

Santiago, 08 marzo de 2023

Señores
Accionistas
HDI SEGUROS S.A.
Presente

Ref.: Opinión sobre la fusión por incorporación de HDI SEGUROS DE GARANTÍA Y CRÉDITO S.A. en HDI SEGUROS S.A.

De mi consideración:

En mi calidad de director de HDI SEGUROS S.A. (la "Sociedad"), mediante el presente informe y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 Ley sobre Sociedades Anónimas, en relación con la opinión que los directores deben efectuar respecto de operaciones con partes relacionadas, vengo en expresar mi opinión fundada respecto a la fusión por incorporación de HDI SEGUROS DE GARANTÍA Y CRÉDITO S.A. RUT N°76.079.624-7 8 (la "Sociedad Absorbida") en la Sociedad.

UNO/ ANTECEDENTES

- i. HDI SEGUROS S.A. es una compañía de seguros generales constituida con fecha 8 de mayo de 1957 y por su parte HDI SEGUROS DE GARANTÍA Y CRÉDITO S.A. fue constituida con fecha 3 de noviembre de 2009
- ii. En sesión extraordinaria de Directorio de la Sociedad realizada con fecha 3 de marzo de 2023, el Directorio propuso proceder a citar a una Junta Extraordinaria de Accionistas que se pronuncie sobre una fusión por incorporación, en virtud de la cual HDI Seguros de Garantía y Crédito sería absorbida por la Sociedad; incorporándose a ella la totalidad de los activos, pasivos, patrimonio y accionistas de la Sociedad Absorbida, y constituyéndose HDI SEGUROS S.A. en continuadora legal de ella.
- iii. Es importante tener en consideración que conforme al artículo 100 de la Ley 18.045, HDI SEGUROS DE GARANTÍA Y CRÉDITO S.A. y HDI SEGUROS S.A. son personas relacionadas, por lo que la fusión propuesta constituye una operación entre partes relacionadas en los términos del número 1) del artículo 146 de la Ley 18.046. Es por esto que corresponde al Directorio pronunciarse sobre la procedencia de dicha operación, con la abstención de los directores involucrados y aplicando el procedimiento previsto en el Título XVI de la Ley 18.046.
- iv. No obstante ello, al haberse abstenido la mayoría absoluta de los directores de la Sociedad, el Directorio citó a una Junta Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 28 de marzo de 2023, para que ella decida acerca de la procedencia de la fusión, conforme lo establecido en el número 4) del artículo 147 de la Ley 18.046.

DOS/ RELACIÓN CON HDI SEGUROS DE GARANTÍA Y CRÉDITO S.A.

Hago presente a los accionistas que mi calidad de director de la Sociedad consta de la elección de Directorio que da cuenta el acta de la Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad de fecha 19 de abril de 2021. Asimismo, puedo informar que soy director de HDI Seguros de Garantía y Crédito S.A. desde 19 de abril de 2021. En ambos casos fui designado con el voto favorable de la entidad controladora, HDI Haftpflichtverband der Deutschen Industrie Versicherungsverein auf Gegenseitigkeit (VaG), quien ejerce el control a través de Talanx Aktiengesellschaft (Talanx AG), Talanx International Aktiengesellschaft (Talanx International AG) e Inversiones HDI Limitada.

TRES/ INTERÉS EN LA OPERACIÓN

Declaro no tener ningún interés particular en la fusión descrita, distintos de los que pudieran derivarse de la relación indicada precedentemente.

CUATRO/ OPINIÓN CON RESPECTO A LA CONVENIENCIA DE LA FUSIÓN PARA LOS ACCIONISTAS DE HDI SEGUROS PARA EL INTERÉS SOCIAL

La fusión por incorporación de HDI SEGUROS DE GARANTÍA Y CRÉDITO S.A. en la Sociedad, en base a las condiciones actuales del mercado y otros antecedentes, entre ellos la opinión entregada por el evaluador independiente don Juan Carlos Jara, la considero conveniente para el interés social, y en línea con el trabajo que ha venido efectuando la administración de la sociedad en ambas compañías. Asimismo, la fusión traerá aparejadas importantes sinergias y la disminución de costos para ambas compañías. Por último, la Sociedad se verá fortalecida tanto en su patrimonio como en su cartera de clientes.

De esta forma manifiesto mi opinión favorable a la realización de la fusión por incorporación de HDI SEGUROS DE GARANTÍA Y CRÉDITO S.A. en HDI SEGUROS S.A., reiterando que no es un consejo de aprobar la fusión, sino que es en el ámbito del cumplimiento de mi deber como director de manifestar mi opinión respecto de la misma.

CINCO/ CONSIDERACIONES FINALES

Hago presente a los señores accionistas que esta opinión se emite únicamente a efectos de dar cumplimiento al mandato legal establecido en el mencionado artículo 147 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, y que ninguna parte de la misma constituye o puede estimarse como una sugerencia o consejo, directo o indirecto, de aprobar o rechazar la operación de fusión tratada en este documento. Corresponde a cada accionista de la Sociedad, si lo estima necesario, evaluar y asesorarse

convenientemente, a fin de adoptar informadamente la decisión que mejor se ajuste a sus propios intereses.

Sin otro particular se despide atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'K. Baer'.

Karina Von Baer Jahn
Director
HDI SEGUROS S.A.